



Lanús, 24 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.886.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Edith Stefania AYALA, Legajo N° 29.053/1, a la Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de la agente Noelia Edith SANCHEZ, Legajo N° 30.216/4, a la Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Categoría 286, con funciones de Enfermera, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por